Asunción, 05 de julio de 2019

Nota DI

Señor

Dr, Carlos A. Giménez Díaz, Intendente

GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO de SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	Código de establecimiento escolar	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0218001	Col.Nac. Santa Rosa(Sta. Rosa del Aguaray)	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
2	0203045	Col.Nac. Naciente(Chore)	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
3	0203002	E. B. N°: 658 Agustín Barboza(Choré)	Construcción de un SS.HH. de 4 casetas	Aprobado
4	0207057	E. B. N°: 6441 Tekomboera (Nva. Germania)	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
5	0206010	E. B. N°: 4516 San José (Lima)	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
6		Facultad de Filosofía-UNA	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts. en P.B. con estructura de Ho.Ao.	Aprobado
7	0201113	Esc.Bás. Divino Niño	Construcción de un Aula de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 5290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº: 205666 del 05 de julio de 2.019** , se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación del Depto. de San Pedro deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Éstos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.(SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Ing. Luis Roque Arnello
Perito Judicial
Matrícula C.S. EN° 83

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. El Decreto Reglamentario N° 10.504 *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*

"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcase dentro de las normativas ***vigentes,*** *estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones* ***técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. La Resolución N° 14386 POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. La Resolución Ministerial N° 5290/19 *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Asunción, 25 de julio de 2019

Nota DI

Señor

CARLOS ALCIBIADES GIMÉNEZ DÍAZ, Gobernador

GOBERNACIÓN II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO

Presente

Ref.: *Proyecto Arquitectónico a Implementarse en la siguiente Institución Educativa:*
Fuente de Financiación: *FONACIDE*

N°	Código de Local	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0204079	15936	Colegio Nacional "San Luis" – Gral. E. Aquino	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado
2	0217082	1883	Escuela Básica N° 4648 "Emiliano R. Fernández" - Capiíbary	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado
3	0208003	1683	Escuela Básica N° 2846 "Virgen de Lourdes" – San Estanislao	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado
4	0216002	2153	Escuela Básica N° 657 "Gral. Bernardino Caballero" – Guayaibí	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado
5	0216110	2236	Colegio Nacional "San José" - Guayaibí	Construcción de 1 (un) SSHH de 3,60 x 4,35	Aprobado
6	0203080	11374	Escuela Básica N° 6141 "San Juan" - Liberación	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado
7	0217083	11263	Escuela Básica N° 3735 "San José" - Capiíbary	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el informe elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 5290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente N° 205666 del 26 de junio de 2019** y que se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación deberá informar a la Dirección de Infraestructura: **a)** Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución **b)** la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, serán realizadas por la institución que realiza el llamado a licitación **Ley 1533 – CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.** "La administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra. Estos

Ing. Rafael Ortellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

Dionisio Alberto Redondo Martínez
Arquitecto

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
dintra.mec@hotmail.com

deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*
"Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."
"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Cultura..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
"Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 5290/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Arq. Dionisio Alberto Redondo M.
Referente Departamental

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

Dirección de Infraestructura
Manuel Dominguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción - Paraguay

www.mec.gov.py
dinfra.mec@hotmail.com

MEMORÁNDUM DR Nº 64/2019

A : **Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello,** Director Dirección de Infraestructura

DE : **Arq. Dionisio Alberto Redondo,** Fiscal de Obras Referente del Dpto. de San Pedro – Zona Sur

REF. : Remitir Análisis Técnico Proyecto FONACIDE

FECHA : 25 de julio de 2019

En respuesta a la nota de fecha 19 de junio de 2019 presentada por la **GOBERNACIÓN DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Expedientes Nº 163561** de fecha 16/05/19 **y 205666** de fecha 26/06/19 y recibida en esta Unidad Técnica 26/06/2019, en donde solicitan la autorización de Obras para la ejecución con fondos del FONACIDE:

Nº	*Institución Educativa*	*Proyecto a Ejecutar*
1	Colegio Nacional "San Luis" – Gral. E. Aquino	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas
2	Escuela Básica N° 4648 "Emiliano R. Fernández" - Capiíbary	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas
3	Escuela Básica N° 2846 "Virgen de Lourdes" – San Estanislao	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas
4	Escuela Básica N° 657 "Gral. Bernardino Caballero" – Guayaibí	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas
5	Colegio Nacional "San José" - Guayaibí	Construcción de 1 (un) SSHH de 3,60 x 4,35
6	Escuela Básica N° 6141 "San Juan" - Liberación	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas
7	Escuela Básica N° 3735 "San José" - Capiíbary	Construcción de 1 (un) Aula de 5,80 m x 6,80 m con Techo de Tejas

Habiendo cumplido con lo requerido (Plano General de los locales Escolares). Los proyectos presentados cumplen con todas las condiciones técnicas para su ejecución lo que pueden ser aprobados por DINFRA-MEC para el lanzamiento de la licitación correspondiente.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 163561-205666
Recibido por:
Entregado por:
Fecha: Hora:
Firma receptor:

Asunción, 02 de octubre de 2019

Nota DI

Señor

Dr, Carlos A. Giménez Díaz, Intendente

GOBERNACIÓN del DEPARTAMENTO de SAN PEDRO

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas: Fuente de Financiación: FONACIDE

N°	*Código de establecimiento escolar*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1	0204101	E. B. N°: 7446 San Valentín(Gral. Aquino)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
2	0204022	E. B. N°: 497 Virgen del Rosario (Gral. Aquino)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
3	0204057	E. B. N°: 1997 San Agustín (Gral. Aquino)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
4	0213029	E. B. N°: 446 Dr. Roque Encina (Villa del Rosario)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
5	0203060	E. B. N°: 2711 San Antonio(Chore)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
6	02 03038	E. B. N°: 3874 San José (Chore)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
7	0203049	E. B. N°: 1676 Cnel. Juan Francisco López(Chore)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
8	0203013	E. B. N°: 1677 San Antonio (Chore)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
9	0203050	E. B. N°: 2544 Cnel. Leonardo E. Centurión (Liberación)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
10	0203074	E. B. N°: 6141 San Juan (Liberación)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado
11	0214018	E. B. N°: 7665 San Estanislao (San Vicente Pancholo)	Construcción de Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por res. Min. Nº 5290/19, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según el **Expediente Nº: 337387 del 01 de octubre de 2.019** , se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Así mismo, la Dirección de Infraestructura no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Gobernación.-

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra. La Gobernación del Depto. de San Pedro deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

La Fiscalización de las obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a Licitación, **Ley 1533-Capítulo XV "De La Fiscalización de Obras"-Art. 46.** La Administración Licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de las obras. Estos deberán denunciar, ante el Ente Licitante, las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas.(SIC)...

Ing. Luis Roque Arn
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Ing. Rafael Ortellado Bello
Director de Infraestructura
MEC

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

a. **Ley N° 4758/2012** *QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

   "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos...
   "...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias..."

b. **El Decreto Reglamentario N° 10.504** *POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION*
   "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento ***deberán enmarcase dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad."***

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*
2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUALSE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.
3. **La Resolución Ministerial N° 5290/19** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO* ***(FONACIDE)*** *Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

MEMORANDUM Nº: 191/2019

A : **Arq. RAQUEL ORTELLADO BELLO,** Directora
Dirección de Infraestructura

DE : **Ing. LUIS ROQUE ARNELLA,** Fiscal de Obras
Referente del Dpto. San Pedro

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. Nº 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 02 de octubre de 2019

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa FONACIDE, enviada por Dr. Carlos A. Giménez Díaz, Gobernador del II Departamento de San Pedro, según **Expediente Nº: 337387** de fecha 01/10/2019, recibida en esta Unidad Técnica en fecha 01/10/2019 , a fin de informar lo que sigue:

Los Proyectos de:

- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 7446 "San Valentín", de la colonia Ñandejara del Distrito de Gral. Aquino;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en en la Esc. Bás. N°: 497 "Virgen del Rosario", de Jhugua Rey del Distrito de Gral. Aquino;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 1997 "San Agustín", de San Juan-Colonia Mbarete, del Distrito de Gral. Aquino ;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 446 "Dr. Roque Encina", de Puerto Rosario, del Distrito de Villa del Rosario;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 2711 "San Antonio", de San Antonio, del Distrito de Chore;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 3874 "San José" , de Ycua Pora-2da.Línea, en el Distrito de Chore;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 1676 "Cnel. Juan Francisco López" , de Industrial Cue del Distrito de Chore;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 1677 "San Antonio", de Industrial Cue 2da. Línea, del Distrito de Chore;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 2544 "Cnel. Leonardo E. Centurión", de Colonia Felicidad, del Distrito de Liberación;**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA - Exp. Nº 337387
Recibido por
Entregado por
Fecha: 03 OCT. 2019 Hora: 07:28
Firma receptor:

- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 6141 "San Juan", del Asentamiento Jejui Poty, del Distrito de Liberación;**
- **Construcción de un Aula Pre-escolar de 5,80 x 6,80 mts., en la Esc. Bás. N°: 7665 "San Estanislao", de 13 de Noviembre , del Distrito de San Vicente Pancholo;** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de DINFRA-MEC, a fin de que la Gobernación de San Pedro, lance la Licitación correspondiente para la ejecución de estos proyectos.

Atentamente.

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Edificio Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
Asunción – Paraguay

www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
dinfra.mec@hotmail.com